



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

(CARGO)

DOC.	235543
EXP.	120699

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299 -2017-MDT/GM

El Tambo, 24 AGO. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 120699, mediante el cual la administrada ISABEL DOLORES VEGA MOSQUERA, solicita la nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 375-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 482-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ISABEL DOLORES VEGA MOSQUERA, solicita la nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 375-2017-MDT/GDE, señalando que si cumplió con el embanderamiento tratando de enervar los efectos de su conducta infractora, mas no presenta nueva prueba.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, es preciso señalar que en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley No. 27444, en su artículo 11.1 señala en forma taxativa: Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley. No habiendo cumplido la administrada con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 213° de la Ley 27444, el mismo que señala que el error en la calificación del recurso no debe ser obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter, en tal sentido corresponde en el presente caso calificar la Nulidad planteada como un Recurso de Apelación.

Que, de los actuados se tiene, que la gerencia de Desarrollo Económico, realizó una inspección en el inmueble de la Av. Manchego Muñoz N° 116 del Distrito de El Tambo, destinada a vivienda, el mismo que no contaba con la Bandera Nacional Izada en fiestas cívicas obligatorias, procediendo a emitir la Notificación de Infracción N° 001229 de fecha 26 de julio del 2017, con el código de infracción 1301 "por no izar la Bandera Nacional en fiestas patrias o en fechas que establezca la Municipalidad", de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 066-2008-MDT/CM, por lo que la sanción es la consecuencia que se deriva de la verificación de la comisión de una conducta que contraviene disposiciones administrativas de competencia municipal, siendo verificada la conducta infractora de la administrada, y los argumentos que ha señalado en su recurso de apelación, no ha cumplido con adjuntar ninguna prueba nueva, por lo que no se puede pretender cambiar la decisión de la administración con solo pedírsele, Siendo esto así, de los actuados, no se aprecia una manifiesta arbitrariedad en el accionar de la administración, que vulnere algún derecho fundamental de la administrada, ya que es indispensable cumplir con lo establecido en las normas legales vigentes como la Ley N° 27972 artículos 46° de la Ley N° 27972, ya que toda persona también debe dar cumplimiento a las normas establecidas, debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 46° las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 482-2017-MDT/GAJ, de fecha 17 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada ISABEL DOLORES VEGA MOSQUERA, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 375-2017-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la administrada ISABEL DOLORES VEGA MOSQUERA, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 375-2017-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	235543
EXP.	120699

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299 -2017-MDT/GM

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Héctor V. Millán Camposano
GERENTE MUNICIPAL

